

Secretaría de la Defensa Nacional**Estudios de Preinversión y Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Civil Internacional en Tulum, en el Estado de Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-07100-22-0311-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 311

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	556,693.0
Muestra Auditada	556,693.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 556,693.0 miles de pesos que corresponden a cuatro conceptos que comprendieron la ejecución de los servicios en cuatro contratos por un total ejercido de 26,493.8 miles de pesos, el pago de los anticipos otorgados en cuatro contratos por un importe de 47,500.5 miles de pesos y 482,698.7 miles de pesos por el pago de la adquisición de los terrenos donde se construirá una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Civil Internacional en Tulum, en el Estado de Quintana Roo, que representaron el total erogado en dos proyectos de inversión reportados por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública 2021, como se detalla en la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CONTRATOS, PAGOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentaje)

Núm. Contrato/Convenio de Colaboración/Pagos	Conceptos		Importe c/IVA		Alcance Revisión
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	(%)
CTO. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-001	1	1	9,000.0	9,000.0	100.0
CTO. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-002	1	1	5,850.1	5,850.1	100.0
CTO. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-003	1	1	8,825.5	8,825.5	100.0
CTO. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-004	1	1	2,818.2	2,818.2	100.0
CTO. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-006	-	-	31,285.1 ¹	31,285.1	100.0
CTO. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-008	-	-	1,925.8 ¹	1,925.8	100.0
CTO. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-010	-	-	3,978.1 ¹	3,978.1	100.0
CTO. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-012	-	-	2,589.6 ¹	2,589.6	100.0
CONV. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-CI-001	-	-	6,249.4 ²	6,249.4	100.0
CONV. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-CI-002	-	-	1,472.5 ²	1,472.5	100.0
Subtotal (A)	4	4	73,994.3	73,994.3	
Transferencia de la SEDENA al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal para la indemnización a los ejidatarios por 1,200.0 hectáreas. (Terrenos del polígono donde se ubicará el aeropuerto)	-	-	480,000.0 ³	480,000.0	100.0
Pago al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de servicios para los trámites de la adquisición de predios para atención a la construcción.	-	-	775.1 ³	775.1	100.0
Pago de servicios notariales de 1,519.0 hectáreas.	-	-	1,253.9 ³	1,253.9	100.0
Monto reintegrado	-	-	669.7	669.7	100.0
Subtotal (B)			482,698.7	482,698.7	
Total (A+B)	4	4	556,693.0	556,693.0	100.0

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

(A) Correspondiente al proyecto de inversión denominado "Estudios de Preinversión para la Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con categoría Internacional en Tulum, Q. Roo" con clave de cartera núm. 21071170001.

¹ Correspondiente al pago de los anticipos.

² Correspondiente al pago de la primera ministración.

(B) Correspondiente al proyecto de inversión denominado "Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo" con clave de cartera núm. 21071170019

³ Debido a que al 31 de diciembre de 2021 no se tenían formalizados los contratos que integrarán el proyecto, sólo se realizó la revisión del pago para la adquisición de los terrenos donde se construirá el proyecto.

Los proyectos de inversión denominados “Estudios de Preinversión para la Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con categoría Internacional en Tulum, Q. Roo” y la “Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”, con las claves de cartera núms. 21071170001 y 21071170019, contaron con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2021 por importes de 73,994.3 miles de pesos y 482,698.7 miles de pesos, respectivamente, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado de recursos federales que fueron registrados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2021, en el que se encuentran incluidos los montos de ambas carteras para un total fiscalizado de 556,693.0 miles de pesos, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión con claves presupuestarias núms. 2019 07 117 16 01 004 K028 21071170001 y 2019 07 117 16 01 004 K019 21071170019.

Antecedentes

El Gobierno de México considera la construcción de la Base Aérea Militar y el Aeropuerto Internacional en Tulum, en el Estado de Quintana Roo, dentro de sus proyectos prioritarios de desarrollo, con el cual se pretende potenciar la demanda turística al sur de la Riviera Maya, con énfasis en el corredor Playa del Carmen-Tulum-Chetumal, y se encuentra localizado en las coordenadas geográficas 20.1727778, -87.69361111. La planeación para su construcción comprende llevar a cabo los estudios para la selección del predio, en los que se analizaron diferentes alternativas y se contemplaron diversos criterios, con la finalidad de favorecer la viabilidad técnica, económica, climática y ecológica del proyecto.

La zona en la que se construirá está localizada en el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el estado de Quintana Roo, aproximadamente a 25 kilómetros de distancia de Tulum y a unos 40 kilómetros de la reserva de la biósfera Sian Ka'an; contemplando la compra de 1,200.0 hectáreas de los ejidatarios.

Su construcción considera una pista, plataformas y calles de rodaje, una terminal de combustibles, servicios de extinción de incendios, edificio terminal de pasajeros, torre de control de tráfico aéreo, operador de base fija, estacionamientos, vialidades de acceso, paradero para el Tren Maya, planta de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos y una base aérea militar.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales considerados para los proyectos de inversión durante el ejercicio de 2021, se revisaron ocho contratos de servicios relacionados con la obra pública, dos convenios de colaboración y la transferencia de la SEDENA al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal para la indemnización a los ejidatarios por 1,200.0 hectáreas donde se construirá una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Civil Internacional en Tulum, en el Estado de Quintana Roo, los cuales se describen a continuación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, objeto del contrato / convenio de colaboración / pagos / modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto c/IVA	Plazo/Fecha
DN8/S/HYE/5671/18744-2021-001, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD. Servicio de Elaboración, Presentación, Evaluación y Validación del Análisis Costo-Eficiencia dentro de los Estudios de preinversión para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) los servicios se encontraban en ejecución. Ejercido en 2021 (Pago por avances de los servicios) Pendiente por ejercer	09/08/21	Altor Finanzas e Infraestructura S.C.	10,000.0	09/08/21-10/03/22 214 d.n.
DN8/S/HYE/5671/18744-2021-002, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD. Factibilidad Económica y Evaluación Financiera dentro de los Estudios de preinversión para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) los servicios se encontraban en ejecución. Ejercido en 2021 (Pago por avances de los servicios) Pendiente por ejercer	09/09/21	Altor Finanzas e Infraestructura S.C.	6,500.0	09/09/21-10/03/22 183 d.n.
DN8/S/HYE/5671/18744-2021-003, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD. Servicio para el Acompañamiento en la Elaboración del Plan Maestro para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se tenía pagado el monto total del contrato. Ejercido en 2021	08/10/21	DAIDALOS AEROSPACE S.A.P.I. de C.V.	8,825.5	09/10/21-09/01/22 93 d.n.
DN8/S/HYE/5671/18744-2021-004, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD. Servicio para la Elaboración del Estudio Topográfico para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) se tenía pagado el monto total del contrato. Ejercido en 2021	20/09/21	María Isabel Herrera Soto	2,818.2	21/09/21-21/01/22 123 d.n.

Número, tipo, objeto del contrato / convenio de colaboración / pagos / modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto c/IVA	Plazo/Fecha
<p>DN8/S/HYE/5671/18744-2021-006, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD.</p> <p>Servicio para la Realización del Estudio Geotécnico para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> <p>Ejercido en 2021 (Anticipo).</p>	08/10/21	Laboratorio Nacional de la Construcción S.A.	104,283.9	09/10/21-09/02/22 124 d.n.
<p>DN8/S/HYE/5671/18744-2021-008, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD.</p> <p>Servicio para la Realización del Estudio de Manejo de Flora y Fauna Silvestre previo a la Ejecución del Cambio del Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) para la Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> <p>Ejercido en 2021 (Anticipo).</p>	15/12/21	AURA Proyectos Sustentables S.A. de C.V.	3,851.8	15/12/21-15/04/22 122 d.n.
<p>DN8/S/HYE/5671/18744-2021-010, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD.</p> <p>Servicio de Elaboración del Plan de Desarrollo del Acceso para el Proyecto de Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> <p>Ejercido en 2021 (Anticipo).</p>	15/12/21	SINNE ARQUITECTOS, S.A. de C.V.	9,945.4	15/12/21-15/04/22 122 d.n.
<p>DN8/S/HYE/5671/18744-2021-012, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD.</p> <p>Servicio para la Elaboración del Estudio de Mercado Aeroportuario para el Proyecto de Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2022) los servicios objeto del contrato se encontraban en ejecución.</p> <p>Ejercido en 2021 (Anticipo).</p>	15/12/21	Concentradora Wing ATC, S.A. de C.V.	6,380.0	15/12/21-15/04/22 122 d.n.
<p>Ejercido en 2021 (Anticipo).</p>			3,978.1	
<p>Ejercido en 2021 (Anticipo).</p>			2,589.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo, objeto del contrato / convenio de colaboración / pagos / modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto c/IVA	Plazo/Fecha
DN8/S/HYE/5671/18744-2021-CI-001, convenio de colaboración. La Elaboración y Presentación del Estudio Documento Técnico Unificado (DTU) del Proyecto Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) los servicios objeto del convenio de colaboración se encontraban en ejecución. Ejercido en 2021 (Primera ministración).	15/12/21	Universidad Nacional Autónoma de México	12,498.8	15/12/21-30/04/22 137 d.n.
DN8/S/HYE/5671/18744-2021-CI-002, convenio de colaboración. La Elaboración y Presentación del Estudio en Materia Social para la Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Quintana Roo. A la fecha de la revisión (agosto de 2022) los servicios objeto del convenio de colaboración se encontraban en ejecución. Ejercido en 2021 (Primera ministración).	15/12/21	Universidad Nacional Autónoma de México	2,538.8	15/12/21-30/04/22 137 d.n.
Transferencia de la SEDENA al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal para la indemnización a los ejidatarios por 1,200.0 hectáreas. (Terrenos del polígono donde se ubicará el aeropuerto).			480,000.0	21/12/21
Pago al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales por los servicios para los trámites de la adquisición de predios.			775.1	23/12/21
Pago de servicios notariales de 1,519.0 hectáreas.			1,253.9	30/12/21
Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			669.7	11/01/22

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, la Dirección General de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD Adjudicación directa.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago, del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Se observó que la entidad fiscalizada realizó la adjudicación directa de los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-001, DN8/S/HYE/5671/18744-2021-002, DN8/S/HYE/5671/18744-2021-006, DN8/S/HYE/5671/18744-2021-008, DN8/S/HYE/5671/18744-2021-010 y DN8/S/HYE/5671/18744-2021-012, los cuales tienen por objeto el “Servicio de Elaboración, Presentación, Evaluación y Validación del Análisis Costo-Eficiencia dentro de los Estudios de Preinversión para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”; la “Factibilidad Económica y Evaluación Financiera dentro de los Estudios de Preinversión para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”; el “Servicio para la Realización del Estudio Geotécnico para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”; el “Servicio para la Realización del Estudio de Manejo de Flora y Fauna Silvestre previo a la Ejecución del Cambio del Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) para la Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”; el “Servicio de Elaboración del Plan de Desarrollo del Acceso para el Proyecto de Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”; y el “Servicio para la Elaboración del Estudio de Mercado Aeroportuario para el Proyecto de Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”, respectivamente, sin acreditar en los anexos “F” de los referidos contratos, la información y documentación relativa a los términos de referencia en los cuales se plasmaran los requisitos y alcances para el cumplimiento de los objetos de los servicios, como son: metodología para la prestación del servicio, catálogos de conceptos, especificaciones generales y particulares, calendario de ejecución de los servicios, alcances y productos esperados, así como los precios unitarios que integren los análisis de sus costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

En respuesta, y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de agosto de 2022 formalizada con el acta núm. 006/CP2021, con los oficios núms. AIFA/AUD.-12671 y AIFA/AUD.-14928 del 22 de agosto y 30 de septiembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA remitió nota informativa en la que el Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias, indicó que si bien es cierto que en los anexos “F” de los contratos observados no se considera la información y documentación relativa a los términos de referencia, en las tarjetas de requerimiento y las fichas técnicas si se consideran los requisitos y los alcances para el cumplimiento de los objetivos de los servicios contratados, además, señaló que se debe tomar en consideración que en el artículo 253 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM) se establece que los procedimientos de contratación y a la ejecución de los servicios les serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones establecidas en la ley y su reglamento; asimismo en lo que se refiere a la atención de los precios unitarios y su integración, de acuerdo con los artículos 185, 186, 187, 190, 211, 214, 219, 220 y 251 del RLOPSRM se proporcionan las matrices de

los precios unitarios que integran los análisis de sus costos directos, indirectos, utilidad y cargos adicionales de los contratos de servicios observados.

Además, se entregaron los acuses de las solicitudes de las cotizaciones a las empresas, así como sus propuestas económicas, los catálogos de conceptos, sus programas de ejecución, contratos y alcances y productos esperados, en concordancia con las tarjetas de requerimiento y las fichas técnicas; por último, entregó copia de los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD/AIFA-12563 y AITP-EP-0273, ambos del 20 de agosto de 2022, con los que, el General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Residente General y Comandante del Agrupamiento Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó al Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias, y éste a su vez, al personal a su cargo, todos de la SEDENA, para que, en lo sucesivo, cuando realicen la contratación de servicios relacionados con la obra pública mediante adjudicación directa, se verifique que en los términos de referencia se establezcan los requisitos y alcances para el cumplimiento de los objetos de los servicios, como son: metodología para la prestación del servicio, catálogos de conceptos, especificaciones generales y particulares, calendario de ejecución de los servicios, alcances y productos esperados, y que se integren, en los precios unitarios los análisis de sus costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales de conformidad con la legislación y normativa aplicable con el fin de mejorar los procesos internos, los mecanismos y los procedimientos de control y supervisión.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se atiende la observación, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación relativa a los acuses de las solicitudes de las cotizaciones a las empresas así como sus propuestas económicas, los catálogos de conceptos, sus programas de ejecución, sus alcances y productos esperados y las matrices de precios unitarios que integran los análisis de sus costos directos, indirectos, utilidad y cargos adicionales, en concordancia con las tarjetas de requerimientos y fichas técnicas en donde se establecen los requisitos y los alcances para el cumplimiento de los objetivos de los servicios contratados, además entregó copia de los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD/AIFA-12563 y AITP-EP-0273, ambos del 20 de agosto de 2022, con los que, el General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Residente General y Comandante del Agrupamiento Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó a el Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias, y éste a su vez, al personal a su cargo, todos de la SEDENA, para que, en lo sucesivo, cuando realicen la contratación de servicios relacionados con la obra pública mediante adjudicación directa, se verifique que en los términos de referencia se establezcan los requisitos y alcances para el cumplimiento de los objetos de los servicios, como son: metodología para la prestación del servicio, catálogos de conceptos, especificaciones generales y particulares, calendario de ejecución de los servicios, alcances y productos esperados, y que se integren, en los precios unitarios los análisis de sus costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales de conformidad con la legislación y normativa aplicable con el fin de mejorar los procesos internos, los mecanismos y los procedimientos de control y supervisión.

2. Se observó que en el documento denominado “Estudio de Acreditación” para la adjudicación directa del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-004, que tiene por objeto el “Servicio para la Elaboración del Estudio Topográfico para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”, se estableció que la contratación era para los servicios contratados de “Acompañamiento en la elaboración del Plan Maestro” cuando en realidad los servicios se refieren a la elaboración de un estudio topográfico, lo cual denota inconsistencias entre ambos documentos.

En respuesta, y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de agosto de 2022 formalizada con el acta núm. 006/CP2021, con el oficio núm. AIFA/AUD.-12671 del 22 de agosto de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA remitió nota informativa con la que el Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias manifestó que durante el procedimiento de contratación al elaborar el “Estudio de Acreditación” para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-004, se tomó como base el archivo electrónico del procedimiento anterior por lo que en un descuido involuntario, sin dolo ni mala fe, en la captura de la información no se cambió el nombre del estudio y se quedó el que existía en el documento, asimismo remitió copia de los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD/AIFA-12564 y AITP-EP-0274, ambos del 20 de agosto de 2022, con los que, el General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Residente General y Comandante del Agrupamiento Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó a el Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias, y éste a su vez, al personal a su cargo, todos de la SEDENA, para que, en lo sucesivo, cuando se contraten servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante el procedimiento de adjudicación directa, se verifique que lo señalado en los estudios de acreditación tenga congruencia con el objeto de los servicios a contratar, de conformidad con la legislación y normativa aplicables con el fin de mejorar los procesos internos, los mecanismos y los procedimientos de control y supervisión.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se solventa la observación, ya que la entidad fiscalizada señaló que por un descuido involuntario, sin dolo y mala fe, no cambió el nombre por el correcto en el estudio observado, por lo que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se realizaron las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD/AIFA-12564 y AITP-EP-0274, ambos del 20 de agosto de 2022, con los que, el General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Residente General y Comandante del Agrupamiento Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó a el Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias, y éste a su vez, al personal a su cargo, todos de la SEDENA, para que, en lo sucesivo, cuando se contraten servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado mediante el procedimiento de adjudicación directa, se verifique que lo señalado en los estudios de acreditación tenga congruencia con el objeto de los servicios a

contratar, de conformidad con la legislación y normativa aplicables con el fin de mejorar los procesos internos, los mecanismos y los procedimientos de control y supervisión.

3. Con la revisión de los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-003 y DN8/S/HYE/5671/18744-2021-004, que tienen por objeto el “Servicio para el Acompañamiento en la Elaboración del Plan Maestro para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo ” y el “Servicio para la Elaboración del Estudio Topográfico para la construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”, se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia, el 7, 15, 20 y 28 de diciembre de 2021 realizó pagos por 10,037.5 miles de pesos por la totalidad de los servicios por montos de 7,608.0 miles de pesos, para el primer contrato, y 2,429.5 miles de pesos, para el segundo, no obstante que la terminación de los mismos era el 9 y 21 de enero de 2022, sin acreditar que con los productos entregados se cumpliera con los objetos de los contratos, ya que en el anexo “F” de los contratos mencionados no se cuenta con la información y documentación relativa a los términos de referencia, la metodología para la prestación del servicio, los catálogos de conceptos, especificaciones generales y particulares, el calendario de ejecución de los servicios, alcances y productos esperados, así como los precios unitarios que integren los análisis de sus costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

En respuesta, y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de agosto de 2022 formalizada con el acta núm. 006/CP2021, con los oficios núms. AIFA/AUD.-12671 y AIFA/AUD.-13739 del 22 de agosto y 8 de septiembre de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA proporcionó una nota informativa en donde se describió el protocolo de solicitud, entrega-recepción, revisión y validación de los entregables de los contratos, asimismo, de los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-003 y DN8/S/HYE/5671/18744-2021-004 entregó las solicitudes de cotización y las cotizaciones; el presupuesto de las contratistas; catálogos de conceptos; fichas técnicas donde se describen los servicios a desarrollar; los programas de ejecución general de los servicios, utilización de insumos, mano de obra y equipo; los precios unitarios (integrados con sus costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales); los escritos de remisión de los entregables por parte de la contratista; la constancia de intervención, recepción y validación por parte de la residencia; así como los productos entregables que acreditan los pagos; además remitió copia de los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD/AIFA-12565 y AITP-EP-0275, ambos del 20 de agosto de 2022, con los que, el General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Residente General y Comandante del Agrupamiento Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó a el Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias, y éste a su vez, al personal a su cargo, todos de la SEDENA, para que, en lo sucesivo, se acredite que los productos entregados cumplan con el objeto del contrato antes de efectuar el pago correspondiente, debiendo integrar la información y documentación de conformidad con los términos de referencia, metodología para la prestación de los trabajos, servicios o

bienes, catálogo de conceptos, especificaciones generales y particulares, calendario de ejecución de los servicios, alcances y productos esperados, así como los precios unitarios que integren los análisis de sus costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, a fin de evitar observaciones por parte de cualquier ente fiscalizador interno y externo.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se solventa la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación relativa a las cotizaciones, el presupuesto de las contratistas, catálogos de conceptos, fichas técnicas, programas de ejecución, precios unitarios y los productos entregables que acreditan la realización de los servicios; además remitió copia de los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD/AIFA-12565 y AITP-EP-0275, ambos del 20 de agosto de 2022, con los que, el General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Residente General y Comandante del Agrupamiento Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó a el Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias, y éste a su vez, al personal a su cargo, todos de la SEDENA, para que, en lo sucesivo, se acredite que los productos entregados cumplan con el objeto del contrato antes de efectuar el pago correspondiente, debiendo integrar la información y documentación de conformidad con los términos de referencia, metodología para la prestación de los trabajos, servicios o bienes, catálogo de conceptos, especificaciones generales y particulares, calendario de ejecución de los servicios, alcances y productos esperados, así como los precios unitarios que integren los análisis de sus costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, a fin de evitar observaciones por parte de cualquier ente fiscalizador interno y externo.

4. Con la revisión de los convenios de colaboración núms. DN8/S/HYE/5671/18744-2021-CI-001 y DN8/S/HYE/5671/18744-2021-CI-002, que tienen por objeto “La Elaboración y Presentación del Estudio Documento Técnico Unificado (DTU) del Proyecto Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo” y “La Elaboración y Presentación del Estudio en Materia Social para la Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Quintana Roo”, formalizados entre la entidad fiscalizada y la Universidad Nacional Autónoma de México, se constató que en las Tarjetas de Requerimientos no se especificaron cuáles eran los alcances de los servicios que realizaría la institución ni qué productos se entregarían y sus características.

En respuesta, y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de agosto de 2022 formalizada con el acta núm. 006/CP2021, con el oficio núm. AIFA/AUD.-12671 del 22 de agosto de 2022, el Ingeniero Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA remitió nota informativa en la que indicó que en las tarjetas de requerimientos de los convenios de colaboración observados no se especificaron los alcances de los servicios contratados, sin embargo, en dichas tarjetas si se establecieron las características técnicas de los bienes que se entregarían y se proporcionaron las “Fichas Técnicas”, en las que se desglosan los objetivos generales y específicos de los convenios señalados; por último entregó copia de los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD/AIFA-12566 y AITP-EP-0276, ambos del

20 de agosto de 2022, con los que, el General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Residente General y Comandante del Agrupamiento Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó a el Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias, y éste a su vez, al personal a su cargo, todos de la SEDENA, para que, en lo sucesivo, cuando se formalicen convenios de colaboración entre entidades, se especifiquen los alcances de los servicios o trabajos a desarrollar, así como las características de los productos que deberán entregar con el fin de mejorar los procesos internos, los mecanismos y los procedimientos de control y supervisión.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se solventa la observación, ya que se acreditó que en las tarjetas de requerimientos se establecieron las características de los bienes que se entregarían y en las fichas técnicas proporcionadas se desglosaron los objetivos generales y específicos de los convenios señalados, asimismo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se realizaron las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. C.I. y E.A./M.AUD/AIFA-12566 y AITP-EP-0276, ambos del 20 de agosto de 2022, con los que, el General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado de Estado Mayor Residente General y Comandante del Agrupamiento Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó a el Mayor Ingeniero Constructor Residente de los Estudios de Preinversión y Obras Complementarias, y éste a su vez, al personal a su cargo, todos de la SEDENA, para que, en lo sucesivo, cuando se formalicen convenios de colaboración entre entidades, se especifiquen los alcances de los servicios o trabajos a desarrollar, así como las características de los productos que deberán entregar con el fin de mejorar los procesos internos, los mecanismos y los procedimientos de control y supervisión.

5. Se comprobó que la entidad contó con los recursos presupuestales para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, así como para la adquisición de predios, ya que, mediante el oficio de liberación de inversión núm. O-008 del 20 de diciembre de 2021, le fueron asignados a los “Estudios de Preinversión para la Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con categoría Internacional en Tulum, Q. Roo”, un importe de 73,994.3 miles de pesos y mediante el oficio de liberación de inversión núm. O-022 del 20 de diciembre de 2021, le fueron asignados a la “Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”, un importe de 483,383.0 miles de pesos, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, los cuales se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de 2021 y se corresponden con el monto total fiscalizado de 556,693.0 miles de pesos, integrado por los montos de los contratos de servicios relacionados con la obra pública y de la adquisición de predios.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos de inversión denominados “Estudios de Preinversión para la Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con categoría Internacional en Tulum, Q. Roo” y la “Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, Q. Roo”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Eduardo Alejandro Pérez Ramírez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación, presupuestación, y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional.